

naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad Autónoma de Melilla. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

5.3.Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, expedida por órgano competente.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1.Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. En esta lista constarán el nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos.

6.2.Los interesados podrán interponer en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieren incurrido.

6.3.Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, el Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobará la lista definitiva de los admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

7. Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador.

7.1.El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará formado por los siguientes miembros:

Presidente, el del Patronato de Turismo y suplente.

Vocales, seis titulares, y suplentes.

Secretario, titular y suplente.

7.2.El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas y no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros.

7.3.Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

7.4.Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal por mayoría.

7.5.Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

7.6.El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

8. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentación

8.1. Una vez finalizado el último ejercicio, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla la relación de aspirantes aprobados en el concurso-oposición, por orden de puntuación obtenida. En caso de empate en el resultado final, éste se resolverá a favor del candidato que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, y en caso de persistir el empate, a favor del candidato que cuente con mayor puntuación en la valoración de méritos profesionales.

8.2. El Tribunal calificador, asimismo, remitirá al presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, junto con las actas y el resto de documentación del concurso-oposición. Esta propuesta se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

8.3. Dentro de los 30 días naturales al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto deberá aportar al